



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MSI

San Isidro, 26 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 001-2022-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Oficio N° 000869-2021-CG/GAD, Documento Simple N° 21776-2021, de la Contraloría General de la República; el Informe Vía Remota N° 005-2022-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Pase Vía Remota 004-2022-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 012-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 022-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados a la solicitud de transferencia financiera y pago a la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, conforme lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y modificatorias, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República, así como, que las entidades de los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, además, la precitada disposición señala que las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, a su vez, de acuerdo con los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República (CGR) designar a las Sociedades de Auditoría (SOA) que se requieran a través del Concurso Público de Méritos (CPM), para la realización de servicios de control en las entidades, y efectuar la contratación de las SOA, así como que la entidad debe abonar a la CGR el derecho de designación y de supervisión de la SOA;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD señala que, en el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría (SOA), el Concurso Público de Méritos (CPM) se convoca después que las entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en el Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la Gerencia de la Administración de la CGR según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido;

Que, por su parte, con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que los gobiernos locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; y, en cuyo Anexo 1 se establece para la Municipalidad de San Isidro lo siguiente: Retribución económica: S/ 104,960.00; IGV: S/ 18,893.00; y, derecho de designación y de supervisión: S/ 6,298.00;

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 000869-2021-CG-GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunica que, con la finalidad que sea incorporada en una convocatoria de Concurso Público de Méritos, la Municipalidad de San Isidro debe cumplir con realizar la transferencia financiera por concepto de retribución económica de los periodos 2021 y 2022, y el pago por concepto de derecho del 6% por designación de los mismos periodos, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021	123,853.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	123,853.00

Concepto	Monto S/
Derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022	12,596.00

Que, en este contexto, con el informe del visto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el concepto de retribución económica de los periodos 2021 y 2022 por el monto de S/ 247,706.00, y para el pago a la citada Entidad por el concepto de derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022 por el importe de S/ 12,596.00;

Que, por tales consideraciones, corresponde que en cumplimiento de la Ley N° 27785 y la Directiva N° 012-2020-CG/GAD, se apruebe, mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia financiera de S/ 247,706.00 por concepto de retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2021 y 2022, y el pago de S/ 12,596.00 por concepto de derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación, a través de Concurso Público de Méritos, y contratación de una Sociedad de Auditoría; de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Administración de dicha entidad mediante Oficio N° 000869-2021-CG/GAD;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad de San Isidro, la transferencia financiera de S/ 247,706.00 (Doscientos cuarenta y siete mil setecientos seis con 00/100 Soles) por concepto de retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2021 y 2022, y el pago de S/ 12,596.00 (Doce mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles) por concepto de derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación, a través de Concurso Público de Méritos, y contratación de una Sociedad de Auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los recursos de la transferencia financiera y pago autorizados en el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los que fueron aprobados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, así como de los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde